

DECRETO N° **3379**

TEMUCO, 28 SET. 2023

VISTOS:

1.- Lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley 18.290.-

2.- El Decreto Supremo N° 39 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 20 de marzo de 1985, que aprueba el Reglamento de la Escuela de Conductores de vehículos motorizados.

3.- La Resolución Exenta N° 766 del 11 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aprobando los planes y programas conducente a la obtención de Licencias de Conducción Clase B, a la "Escuela de Conductores Klimpel & Asociados Spa", de propiedad de la Sociedad Klimpel & Asociados Spa, representada legalmente por el Sr. Ignacio Antonio Martínez Antivil.

4.- El Acta de Inspección de fecha 16 de junio de 2023 realizada por la Dirección de Tránsito a la Escuela de Conductores.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a operar una Escuela que imparta las enseñanzas necesarias para la formación de los postulantes a Licencias de Conducir de vehículos motorizados que se individualiza a continuación:

NOMBRE	INSTITUTO DE CONDUCTORES TEMUCO SpA
RUT	77.307.352-k
INSTRUCCIÓN A IMPARTIR	LICENCIA CLASE B
DIRECTOR	CRISTIAN RODRIGO BARRÍA URIBE
RUT DIRECTOR	[REDACTED]
PROPIETARIO	Sociedad Klimpel & asociados SpA
RUT	77.307.352-K
DIRECCIÓN	ARTURO ALESSANDRO N° 828

2.- La Escuela de Conductores a través de sus instructores prácticos solo podrán dar lecciones de conducción en las vías estipuladas en los Decretos Alcaldicio N° 2.678 del 09/12/99 y su modificación según Decreto N° 544 del 16/03/2000, considerando los puntos de origen y destino para la primera etapa de conducción libre definida por Decreto N° 2824 del 24/08/2022.

3.- La Escuela de conductores deberá llevar un Libro de Registro de alumnos inscritos, el cual deberá estar foliado y visado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.

2787700

4.- La Fiscalización de la Escuela, la realizará Carabineros de Chile, según lo establecido en el Decreto Supremo señalado en el punto 2 de los vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHV/MLC/hlc


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V & B
D. Asesora Jurídica

Distribución

- Instituto de Conductores Temuco SpA
- Seremi de Transportes Región Araucanía
- Prefectura de Carabineros de Chile
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección. de Tránsito
- Depto. de Rentas Municipales
- Oficina de Partes.